

## *Diálogos con la ciencia*

# “Democracia y redes sociales”

### Resumen ejecutivo de la sesión del 12 de mayo de 2015

**Presentó y moderó la sesión: Antonio Garrigues Walker**, Presidente de honor de J&A Garrigues, S.L.P.

**Ponentes: Luca Mezzetti**, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Bolonia y **Luis Miguel González de la Garza**, Doctor en Derecho Constitucional, UNED. Abogado.

## Resumen elaborado por Wanda Cazalla, abogada, Monereo Meyer Marinello.

El pasado 12 de mayo dedicamos una nueva sesión de Diálogos con la ciencia al tema “Democracia y redes sociales”. Para ello contamos esta vez con dos ponentes, Luca Mezzetti y Luis Miguel González de la Garza, quienes enfocaron el tema desde distintas perspectivas, como se resume a continuación:

### Luca Mezzetti: La libertad informática en Italia

El primer ponente realizó un análisis del tema desde el punto de vista de la Constitución y de los derechos fundamentales, basado en la experiencia italiana actual. Así, en el sistema constitucional italiano se reconoce la libertad informática, el derecho a la informática, que se encuadra dentro de la tercera o cuarta generación de derechos fundamentales.

La libertad informática es, en primer lugar, una **libertad negativa**. Consiste, por una parte, en un derecho a hacer algo: a excluir o sustraer de la red datos sensibles relativos a la personalidad. Por otra parte, consiste en el derecho de controlar que terceras personas hagan algo: en este sentido, se trata del derecho de controlar la gestión de los datos personales que realizan las personas y empresas encargadas de dicha gestión. La Corte Suprema de Casación italiana ha reconocido el derecho al olvido, esto es, el derecho a borrar noticias sobre la vida, la personalidad, que han dejado de ser relevantes con relación a la persona misma. La libertad informática es también un nuevo desarrollo del “antiguo” derecho a la libertad de expresión, en el sentido del derecho a transmitir datos, a informar. Lo que todavía es un problema no resuelto es el derecho a ser informados (transparencia).

En segundo lugar, la libertad informática es una **libertad positiva**: es un derecho social, una prestación del Estado, el cual está obligado a facilitar, difundir, generalizar el acceso a la red como bien común.

En general, asistimos a un proceso paulatino de constitucionalización de la libertad informática, bien por su inclusión en las constituciones más recientes, bien por su definición jurisprudencial por relación con otros derechos constitucionales. En este sentido, la libertad informática se interrelaciona con los derechos fundamentales más “delicados” (ej.: derecho a la privacidad).

El desarrollo práctico de esta libertad en el sistema político e institucional italiano se puede estudiar a través del **ejemplo del Movimiento 5 estrellas** (Movimento 5 Stelle - M5S), liderado por Beppe Grillo. El M5S se inició con la creación en 2009 de una red social o plataforma, impulsada por Gianroberto Casaleggio, que obtuvo adhesiones muy fuertes en sus dos primeros años de vida. En las últimas elecciones generales italianas obtuvieron el 25% del total de los votos, que suponen casi 100 escaños. El M5S se caracteriza por la utilización constante de la red: para la selección de candidatos, para realizar sondeos entre los afiliados, para elegir a los directivos del gremio que preside el movimiento (3 personas). Sin embargo, nunca publican el número o el porcentaje de personas que han participado, sólo los resultados. Esto ha

ha producido una fragmentación del movimiento, que inicialmente era muy compacto. Por otra parte, la política de Grillo es no hablar con periodistas y no hacer apariciones en la televisión, lo que ha generado una ola interna de rechazo. Su concepto de “democracia radical” ha sido percibido internamente como antidemocrático y centralista. La conclusión es que falta transparencia en esta experiencia (similar al Partido Pirata alemán o al sueco). El M5S ha realizado graves afirmaciones contra el sistema político existente: contra el Presidente de la República, contra los Presidentes regionales, contra otros cargos políticos, etc.

En resumen, en la reflexión jurídica italiana actual no existe ninguna duda sobre la importancia del derecho a la libertad informática. No obstante, es necesario compatibilizar este derecho con otros derechos y libertades: el derecho al honor y a la reputación, que pueden resultar gravemente lesionados en ocasiones; los derechos de los menores; las exigencias de seguridad o el interés nacional (ésta es la tarea más difícil); o el principio de dignidad humana (derecho a la intimidad o a la privacidad). La libertad informática no es una libertad absoluta.

#### **Luis Miguel González de la Garza: Debate público y redes sociales. Voto electrónico.**

El segundo ponente inició su exposición analizando [cómo se genera la información y el debate público en las redes sociales.](#)

Como punto de partida, la libertad de expresión y comunicación se regula en el artículo 20 de la Constitución española, que la establece como derecho fundamental, limitado por los demás derechos fundamentales y en especial por el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

Las redes o plataformas sociales (Facebook, Twitter) son nodos cada vez más importantes en la distribución de contenidos y de elevación de temas a debate general. Por ello, las fórmulas que hacen o no visible la información ante cada usuario (algoritmos) adquieren una relevancia creciente. En este contexto, la pregunta que surge es: ¿existe neutralidad tecnológica? Esto es, ¿hasta qué punto estos algoritmos sirven al interés de la información de los usuarios de una forma honesta, sin sesgos?

A este respecto, los algoritmos son procesos industriales generalmente no revelados a terceros. Tienen la capacidad de modificar la realidad de lo que se busca y de cómo se busca. Por ejemplo, la revista científica *Proceedings* publicó en junio de 2014 los resultados de una polémica investigación en la que se modificaron los algoritmos de Facebook para controlar la información recibida por un grupo de usuarios y estudiar el impacto de sus emociones.

Por otra parte, una acción coordinada en el tiempo y el espacio por los propios usuarios de una plataforma social puede adulterar el transcurso normal de su actividad y convertir artificialmente una noticia en “trending topic”, lo que le garantiza una visibilidad extra en dicha plataforma, pero también en los medios tradicionales que cada vez se hacen un mayor eco de las noticias vertidas en las redes sociales.

Finalmente, las densidades de red (la proporción de vínculos en una red en relación con el total de vínculos posibles) también juegan un papel importante en los mercados de la información, puesto que existen hipernúcleos de alta intensidad frente a personas aisladas.

A continuación, el analizó los riesgos del voto electrónico para el ejercicio del sufragio, que se define en la Constitución española como universal, libre, igual, directo y secreto. Existen dos tipos de voto electrónico: en circuito cerrado (por ejemplo, en el colegio electoral) y por internet. En ambos casos, el problema fundamental consiste en asegurar la pureza del proceso electoral.

El análisis se centra en el voto por internet: se puede observar mediante un “trace router” (analizador de tráfico IP) qué recorrido hace una comunicación (un voto) emitida desde un ordenador en Bolonia (emisor) a través de la web del Senado italiano (receptor), que se encuentra en Roma. El resultado es que entre emisor y receptor la comunicación da 7-8 saltos en milisegundos, pasando por EE.UU. (que tiene los drones más grandes del mundo), Inglaterra y Alemania. La comunicación sigue las rutas IP más descongestionadas, lo que permite una mayor velocidad. Aplicado al voto electrónico por internet, esto supondría que el voto saldría inevitablemente del territorio español, donde el Estado no tiene soberanía nacional. Ahí el Estado no puede controlar el voto, puesto que sale de su jurisdicción. Se convierte entonces en una cuestión de seguridad nacional.

El problema de este flujo de información y comunicaciones es que si los datos no están cifrados, no sólo pueden ser vistos y copiados, sino también manipulados. En el caso del voto por internet la manipulación consistiría en el cambio del sentido de un sufragio de forma agregada. Y precisamente uno de los principales problemas es que si las actividades de manipulación están correctamente diseñadas y debidamente ejecutadas, apenas dejan rastro forense. En consecuencia, a día de hoy no se puede garantizar que los votos emitidos a través de internet no hayan sido modificados, puesto que se trata de información cifrada cuyo sentido original se desconoce.

Las actividades de manipulación aprovechan no sólo vulnerabilidades de las redes y del tráfico IP, sino también los fallos de seguridad que no cesan de ocurrir por ejemplo en el software de Windows o en el iOS de Apple y que a menudo encuentran los usuarios en su actividad a modo de alerta de seguridad. Frente a estas debilidades, los contratos de licencia de software excluyen todo tipo de garantías y responsabilidades. Según el estudio *More Secure Computing* existe un error de seguridad por cada 1.000 líneas de código, y el sistema operativo Windows 7 de Microsoft sobrepasa los 40 millones de líneas de código.

En relación con el voto por internet, en el último año la plataforma Podemos ha popularizado una aplicación móvil de votación llamada Appgree, que determina, con unos criterios de selección semántica y numérica, cuáles de los cientos de opiniones y propuestas de los usuarios sobre un asunto concreto tiene una mayor tasa de interacción, popularidad y redundancia dentro del colectivo. Tiene un margen de error

del 5%, pero el problema es que se pueden modificar los resultados de forma fraudulenta: es suficiente con tener dos teléfonos móviles, y usar el D.N.I de personas fallecidas. La firma electrónica solucionaría este problema, pero surgirían otros.

#### **En el debate posterior a la sesión se comentaron las siguientes cuestiones:**

- El tiempo total dedicado a votar en las elecciones generales en España desde los 18 años hasta los 80 es de 1 hora y 15 minutos. Si sumamos las demás elecciones (municipales y autonómicas) llegamos a un total de 300 minutos. Esto en ningún caso agota las ansias democráticas de la ciudadanía.
- Con el voto electrónico pensábamos que íbamos a recuperar la calidad de la democracia (por ejemplo, votando cómodamente desde casa), pero de momento parece que no es seguro, salvo en circuitos cerrados (por ejemplo, en Consejos de Administración). El deseo de una democracia más participativa está extendido en todo el mundo. ¿Estamos generando un mundo sin ninguna seguridad?
- Se defiende la seguridad de la banca electrónica y de los sistemas informáticos de Hacienda (declaración de la renta de forma electrónica), así como la posibilidad técnica de realizar comunicaciones seguras. Por otra parte, la generación de contenidos está en manos de cualquiera, pero ¿quién controla la veracidad de esos contenidos? ¿Qué temas se pueden votar de forma electrónica y cuáles no?
- El sistema electoral actual se basa en la confianza en la transparencia de los Colegios electorales, en la presencia del Presidente de la Mesa, de los Vocales, etc., mientras que el voto electrónico es un “acto de fe”. Además, ¿qué seguridad tenemos de que el voto en casa no está sometido a presión (por ejemplo, del *pater familias*? También la liturgia democrática es importante.
- En general, aceptamos la tecnología sin entenderla, sin saber si las cosas son verdad o no (cómo funciona la televisión, o el móvil, etc.). La información de la red no es del todo fiable. ¿Es mayor la democracia gracias a la informática? Existe una red de información no contrastada, “si lo dice internet...”.
- En el debate jurídico hay dos desafíos recientes: el medio ambiente y los bioderechos (eutanasia, aborto). A ellos se une ahora la cibernética/informática. En este contexto, ¿cómo convive un jurista en un mundo de incertidumbres? Las cuestiones novedosas se resuelven aplicando los principios jurídicos, interpretándolos de forma renovada. Se menciona el modelo de gestión VUCA (Volatility-Uncertainty-Complexity-Ambiguity). También se resalta que las decisiones judiciales realmente no las toman los jueces, sino los expertos tecnológicos.